

Número 5155

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo del actual, el Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificaciones y demolición por plazo de dos años, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81, en las áreas siguientes:

AREA «A».—Delimitada por: Avda. Doctor Artero Guirao, Travesía del Pilar y calle peatonal.

AREA «B».—Delimitada por: zona urbana de la Ctra. del Mojón, limitada por la calle Santa Elena en dirección hacia el núcleo de San Pedro.

AREA «C».—Delimitada por: calle Floridablanca pasando por calle Alcalde Joaquín Jiménez hasta encontrarse con calle Alcalde Genaro Pérez Alarcón; desde ésta y en línea recta hacia la calle Reyes Católicos, a 20 metros de la calle Aguilas, continúa por la calle Reyes Católicos hasta la Ctra. de las Salinas, y queda limitado por anillo de circunvalación primero.

AREA «D».—Delimitada por: Avda. de los Antolinos, calle peatonal de borde siguiendo la línea de límite urbano, por Avda. del Pilar, hasta el cruce con Núñez de Arce, desde y siguiendo un camino existente hasta el parque de la Rusa; desde aquí y en línea recta hasta el encuentro de la calle Delicias y Víctor Pradera; sigue por la calle Víctor Pradera y trazando una paralela a 20 metros de la calle Pío Baroja, nos encontramos con la paralela que está a 30 metros de la calle Salvador Saura, Avda. del Taibilla hasta Avda. de los Antolinos.

AREA «E».—Formada por: Avda. de los Antolinos, en dirección al Polideportivo Municipal, con línea límite del Suelo No Urbanizable de Protección Viaria, calle Río Tajo, dirección al colegio «Los Antolinos» y calle Río Turia.

AREA «F».—Delimitado por: Avda. Doctor Artero Guirao, dirección Cartagena, con la línea límite de suelo urbano, y a 20 metros queda el trazado de una paralela a la calle Huelva, encontrándonos con Avda. Doctor Artero Guirao.

AREA «G».—Delimitada por: La intersección de la calle Río Miño y calle Río Duero, siguiendo por calle Río Duero a 40 metros se traza una recta hasta la línea de Suelo Urbano y calle Río Miño.

AREA «H».—Formada por: calle Caridad y a 30 metros de la calle Río Segura, queda el trazado de una perpendicular hasta la línea límite de suelo urbano y calle Río Sangonera con calle Caridad.

AREA «I».—Delimitada por: calle Maestro Falla por calle Miguel de Unamuno; calle Doctor Mirón de Castro por calle Torre Pacheco y línea límite de suelo urbano.

AREA «J».—Delimitada por: Ctra. de las Salinas dirección al núcleo de San Pedro; calle El Escorial, atravesando la manzana por el camino existente hasta calle José de Rivera, calle Juan de Juanes hasta encontrarse con calle Ulea, siguiendo por ésta, hasta calle La Unión; continúa hacia calle Emilio Castelar dirección a Lo Pagán, con calle Santa Sofía y limitado por la línea de suelo urbano.

AREA «K».—Formada por: calle Almirante Ruiz González, Avda. del Generalísimo en dirección a Lo Pagán, calle Fuerteventura, calle Badajoz, calle Marqués de Santillana, Avda. Poeta Eduardo Flores; a la derecha por la calle Alfonso X el Sabio, hasta la calle Bilbao, y desde ésta hacia la calle Jaime I el Conquistador, se gira a la derecha hasta encontrarnos con calle Las Palmas, siguiendo por ésta en dirección al núcleo de San Pedro, se gira a la izquierda por la calle peatonal siguiendo la línea de límite urbano hasta llegar a la calle Ayudante Antonio Carrillo.

AREA «L».—Delimitado por: la paralela a calle Pantano de la Cierva por la línea de fachada de la última edificación, trazado de perpendicular a calle Mar Cantábrico a 45 metros de la calle Pantano de Almadenes, desde aquí trazado de una recta hasta calle Pantano de Puentes, sigue por esta calle hasta calle La Tierra, continuando de la calle La Tierra hacia calle Pantano Alfonso XIII, girando a la derecha de la plaza circular hasta calle Agustín Escribano, volviendo a la derecha hacia calle Pantano Azud

de Ojós, hasta la intersección con calle Alicante, desde ésta, trazado de una recta a los 15 metros de la esquina de calle Escudero con Plutón; partiendo de aquí, una perpendicular a calle Lisboa, volviendo a girar a la izquierda por esta calle hacia calle Crucero Canarias, girando a la izquierda hacia calle Oslo pasando por dicha calle hasta calle Río Chícamo, en dirección al núcleo de San Pedro.

AREA «LL».—Formada por: calle Cabo San Antonio hacia calle Río Girona, desde ésta, en línea recta y a los 15 metros de la esquina de calle Río Sil y calle Río Chícamo, sigue por calle Río Chícamo en dirección al mar, girando a la izquierda por la Ctra. Molino de Quintín hacia la Ctra. de las Salinas. De la Ctra. de las Salinas, en dirección al núcleo de San Pedro, se gira a la izquierda por calle La Haya, hasta la línea límite de suelo urbano, girando a la derecha por calle Río Llobregat hasta la línea límite de suelo urbano, sigue por ésta y se gira a la izquierda por calle La Haya.

AREA «M». El Mojón.—Delimitada por: calle Costa del Sol, Avda. del Saladero, límite Marítimo terrestre hasta Ctra. en dirección a San Pedro.

AREA «N».—Los Sáez. Las dos primeras manzanas de Los Sáez, en dirección desde la Ctra. Nacional número 332 hacia el Sureste.

San Pedro del Pinatar a 11 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5234

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Antonio Prado Guardiola, en representación de Mangagás-Campsa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de gasolinera, con emplazamiento en parcela (Z-2) J-2, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 26 de mayo de 1987.—El Alcalde.